

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 048/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 48/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° 1870 de 21 de mayo de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Abog. Humberto Mancilla, Director del Centro de Gestión Cultural "PUKAÑAWI", dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, quien solicita la distinción a los miembros del jurado internacional, en oportunidad del 4to. Festival Internacional de Cine de los Derechos Humanos, a realizarse en la ciudad de Sucre, del 30 de mayo al 06 de junio de 2008.

Que, el Centro de Gestión Cultural "PUKAÑAWI" realizará en nuestra ciudad el 4to. Festival Internacional de Cine de los Derechos Humanos "Bolivia, el Séptimo Ojo es Tuyo", del 30 de mayo al 06 de junio de 2008, donde se contará con la participación de miembros internacionales en el jurado.

Que, el Festival del Séptimo Ojo es un espacio cultural para el cine de autor, la ficción, documental, las películas animadas y los videos que desarrollen un tema relacionado con los Derechos Humanos, con el objetivo de exhibir esta actividad al alcance del público, muchas películas desconocidas y no comerciales de todos los continentes del mundo.

Que, la aparición de este espacio audiovisual en la ciudad de Sucre, que tiene el Título de la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad, mismo que servirá para enriquecer su propuesta turística cultural y para que pueda desarrollar la cultura cinematográfica donde se podrán apreciar distintas muestras de cine histórico de directores destacados, obras que se caracterizarán en la promoción y contribución de la defensa de los Derechos Humanos en todos su ámbitos, con énfasis en la diversidad de realidades.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida y distinguir a destacados cineastas y representantes internacionales en el 4to. Festival Internacional de Cine de los Derechos Humanos "Bolivia, el Séptimo Ojo es Tuyo".

Que el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art. 19, conferir el Título de HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE, a los miembros del Jurado Internacional, prominentes hombres de entidades culturales, sociales, humanitarias, que lleguen en visita oficial, a nuestra ciudad.

Que es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse as través de Ordenanzas Municipales, según lo establecido en la Ley de Municipalidades.

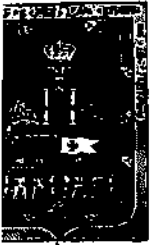
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "HUESPEDES DISTINGUIDOS" DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA a los miembros del Jurado Internacional, destacados Cineastas internacionales y representantes bolivianos, promotores de los Derechos Humanos:

Marianne Dugan (Trabajadora Social y Activista del Derecho a la Vivienda; Nueva York EE. UU.)



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 048/08

- Gullia Grassilli** (Trabajadora en la Cineteca; Bolonia Italia).
- Manfred Vosz** (Director de Cine Dusseldorf Alemania).
- Vicent Carrelli** (Cineasta y Director de Videos ALDEAS; Recife Brasil).
- Ernesto Castillo** (Responsable Distribución del Cine Independiente y alternativo de EE. UU. A Latinoamérica; Valparaíso Chile).
- Jorge Castillo** (Cineasta y Director de Cine Audiovisual; Lima Perú).
- Inés Perez** (Directora Ejecutiva Amnistía Internacional Bolivia).
- Alfonso Gumucio** (Presidente Jurado CONACINE Y Cineasta; Bolivia).
- Hugo Cordero** (Coordinador Moviemitno de Educadores Populares en Derechos Humanos; Cochabamba Bolivia).

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día lunes 02 de junio del año 2008, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

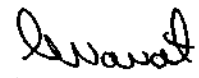
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 02 días del mes de junio del año dos mil ocho





Lic. Fidel Herrera Rellini **Lic. Domingo Martínez Cáceres**
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL **SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 02 días del mes de junio del año dos mil ocho.



Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

